

RESOLUCIÓN N.º 01
EXP. N.º 111-2022-2023/CEP-CR
EXP. N.º 115-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los diez días del mes de abril de 2023, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la sala de sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño; Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; Waldemar José Cerrón Rojas; Flavio Cruz Mamani; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Javier Rommel Padilla Romero; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Hitler Saavedra Casternoque; Cheryl Trigoso Reátegui; Elías Marcial Varas Meléndez; y Oscar Zea Choquechambi.

Congresista denunciada : HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE

Denunciantes: SUSANA SILVA HASEMBANK
(DEFENSORIA DEL PUEBLO)
JOSÉ BENEL ALVARADO ROJAS

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 13 de marzo de 2023, mediante documento dirigido a LA COMISIÓN, la señora Susana Silva Hasembank, Adjunta (e) de la adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, hizo llegar una denuncia contra la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, por presunta vulneración a la ética parlamentaria al supuestamente haber solicitado "diezmos" y otros cobros irregulares a los trabajadores de su despacho congresal y de la Comisión Especial de Cambio Climático.
- 1.2 Con fecha 16 de marzo de 2023, mediante documento dirigido a LA COMISIÓN, el señor José Benel Alvarado Rojas, hizo llegar una denuncia contra la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, por presunta vulneración a la ética parlamentaria al supuestamente haber solicitado "diezmos" y otros cobros ilegales a los trabajadores de su despacho congresal

- 1.2 La COMISIÓN, mediante Oficio N.º 04446-01-RU1093299-2022-2023-CEP-CR; con fecha 16 de marzo de 2023; informó al señor José Benel Alvarado Rojas, que su denuncia se declaró inadmisibles, otorgándole de conformidad al artículo 25º numeral 25.3¹ cinco días conforme al reglamento de ética parlamentaria para subsanar las omisiones advertidas
- 1.3 El denunciante mediante documento enviado a la COMISIÓN de fecha 17 de marzo de 2023, levantó las observaciones advertidas.
- 1.4 LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 0448-01-RU01094603-Exp 115 - 2022-2023-CEP-CR; con fecha 17 de marzo de 2023; comunica a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de conformidad al artículo 26º Calificación de la denuncia, numeral 26.1² del REGLAMENTO.

Asimismo, se le informó que siendo que la denuncia guarda relación con la denuncia signada con número 111-2022-2023/CEP-CR presentada por la Defensoría de oficio, serían acumuladas y evaluadas en una misma indagación.
- 1.5 LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 0460-04-RU01100226-Exp 111-115 - 2022-2023-CEP-CR; con fecha 24 de marzo de 2023, solicitó a Oficialía Mayor remita con carácter de urgente información relacionada a los trabajadores del despacho congresal y de la comisión especial de cambio climático.
- 1.6 El 20 de marzo de 2023, se recibió los descargos presentados por la congresista Lisbeth Juárez Calle, respecto a la denuncia signada como Expediente 111-2022-2023/CEP-CR presentada por la representante de la Defensoría del Pueblo.
- 1.7. El 27 de marzo de 2023, se recibió los descargos presentados por la congresista Heidi Lisbeth Juárez Calle, respecto a la denuncia signada

¹ Artículo 25º Requisitos para la presentación de en un medio de comunicación

25.3. El presidente informa a la Comisión sobre el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos. De verificarse que se ha omitido la presentación de alguno de los requisitos se devolverá al denunciante para que subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en caso contrario se remitirá al archivo. La Comisión puede subsanar de oficio aquellos errores u omisiones materiales en la denuncia que no afecten el sentido de esta.

² Artículo 26º. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

como Expediente. 115-2022-2023/CEP-CR presentada por el señor José Benel Alvarado Rojas.

- 1.8. El 4 de abril de 2023, mediante Oficio N.º 470-2023-DGA/CR suscrito por el señor Pablo Noriega Vínces, Director General de Administración del Congreso de la República remite información solicitada, relacionada a la situación laboral de trabajadores y ex trabajadores del despacho y de la Comisión de Cambio Climático de la denunciada.

II. FUNDAMENTOS

Se le imputó a la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, haber infringido el código de ética Parlamentaria, al haber realizado presuntos cobros irregulares "*diezmo mensual*" a los/as trabajadores/as de su despacho congresal y de la comisión especial de cambio climático, que ella preside; situación que se habría conocido por cuanto al menos cuatro (4) de sus extrabajadores habrían brindado testimonio ante un medio periodístico, que se les habría solicitado cobros irregulares de sus remuneraciones, dinero que era depositado a la cuenta de Miguel Ángel Chafloque Domínguez, quien se desempeñaba como asesor principal de la denunciada; además se señala que existirían otros cobros denominados "aportes voluntarios" que el citado asesor principal solicitaba tanto a los/as trabajadores/as del despacho congresal; así como de la comisión especial de Cambio Climático para "actividades sociales".

- 4.2 La denuncias acumuladas presentadas en primer lugar por la señora Susana Silva Hasembank, Adjunta (e) de la adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo y del señor José Benel Alvarado Rojas, se sustentan en una publicación periodística del semanario Hildebrant en sus Trece denominada "*PODEMOS MOCHAR*" en la que da a conocer que la congresista denunciada habría solicitado "diezmos" y otros cobros ilegales a los trabajadores de su despacho congresal y de la Comisión Especial de Cambio Climático y que al menos habrían 4 extrabajadores que habrían brindado testimonio que se les solicita cobros irregulares de sus remuneraciones laborales, dinero que era depositado a la cuenta de Miguel Ángel Chafloque Domínguez , asesor principal de la congresista denunciada. Además, que el citado asesor principal solicitaba otros pagos denominados "aportes voluntarios".

“A título personal yo apoyo a mucha gente en Paita y en Talara. A mí me llaman, me escriben, y me piden. Vivir acá en Lima, pagar un cuarto la comida, los pasajes... prestamos que tengo, a veces me queda corto. Yo solicitaba a compañeros y me hacían préstamo. Afirma Chafloque.

Los 4 compañeros que conversó esta publicación lo desmienten. Es más, narran que, además de depositar el diezmo mensual, de vez en cuando los trabajadores también eran sometidos a “donaciones extraordinarias” para que la parlamentaria hiciera “labor social” en Piura.

“algunos daban 200 o 300 soles (..) Nunca vimos fotos o evidencias de la ayuda social. No sabíamos, solo nos decían que había que apoyar, nada más, afirma uno de los exfuncionarios.

Chafloque vuelve a negar todas las acusaciones y vuelve a darle un matiz personal a la historia de las “donaciones” “nosotros teníamos un chat grupal de despacho congresal y por lo general mi persona o equis persona tenía una ayuda social, entonces hacíamos una chancha y el aporte era voluntario. Nunca se exigía nada, dice el asesor.

En dialogo con esta revista, la congresista Heidi Juárez afirma que no está pendiente de que iniciativa se apoyan en su despacho. “Yo escucho las cosas, pero no es que esté pendiente y este diciendo: “Oye, ¿van a colaborar con lo otro? dice la parlamentaria.

Uno de los ex funcionarios sometidos a los diezmos da una versión similar a la de sus ex compañeros y narra una anécdota adicional. Cuenta que, a inicios del 2022, Chafloque pidió “aportes voluntarios” a los trabajadores del despacho y a los de la comisión de cambio climático que presidió la parlamentaria. El pretexto fue que el dinero iba a ser destinado a la campaña de Justo Juárez, el padre de la congresista, que aspiraba postular por enésima vez a la Municipalidad Provincial de Paita. En esta ocasión, sin embargo, un grupo de trabajadores se rebeló y, para evitar que la sublevación terminara en escándalo, aquellos que habían desembolsado plata pudieron recuperar su dinero.

Chafloque reconoce que, efectivamente, si pidió la plata, pero alega que esos “aportes” eran para una “iniciativa personal de una campaña médica” “en abril me prestaron el dinero- dice el asesor- porque yo quería hacer ese proyecto. La campaña no se logró hacer”

Para probar su versión, Chafloque muestra dos depósitos de los reembolsos de mil soles que hizo a dos trabajadores el 11 y 13 de abril del 2022.

Esta publicación obtuvo mensajes de wasap de otra extrabajadora quejándose de los diezmos que se veía obligada a pagar “Dios se encargará de esos desgraciados”, escribió la ex funcionaria, indignada. Consultada por esta publicación, no quiere hablar del asunto. Sin embargo, un ex colega sí nos muestra los recibos bancarios de los depósitos que tuvo que hacer. Igual que el resto de los ex empleados de

Juárez, pide su anonimato porque está convencido de que la dupla Juárez- Chafloque le haría la vida imposible.

"No hay nada de eso, te lo digo con absoluta transparencia" insiste Chafloque."

La congresista Juárez también jura y rejura que nunca se metió con el sueldo de nadie "no tengo ni siquiera conocimiento de cuánto más o menos gana cada uno (..) Yo estoy sorprendida con todo lo que tú me estás diciendo porque durante todo el tiempo que he tenido acá nunca hemos tenido acciones indebidas, cosas incorrectas", dice.

En mayo del 2022 Chafloque se compró una camioneta "Glory 2022" por la que desembolsó al contado USD 17,280.

Chafloque afirma que ese dinero al cash proviene de un préstamo que le dio el Scotiabank por 150 mil soles. "Con ese dinero terminé de pagar mi deuda de Caja Piura (por 80 mil soles) y me quedó un saldo, con ese saldo compré la camioneta al contado" dice el asesor "ahora último – dice Chafloque – he recibido un nuevo crédito, por 176 mil soles. Con esa plata cuenta que adquirió otro depa en Chiclayo.

Los dos niegan ser pareja. "Se ha tejido esa hipótesis siempre acá. La conozco a la congresista hace muchos años" dice Chafloque. Pero su amistad es tan íntima que pudieron fotografiar su camioneta Glory 2022 saliendo de la cochera del edificio de su jefa Juárez. La explicación que ensaya Chafloque es un tanto barroca.

"Un día antes deje el auto en la casa de la congresista _ dice Chafloque- para que amaneciera allá temprano. Lo dejo en recepción. Hay un chico, una portería, y ahí se le deja el auto. Yo me regreso en Metropolitano al centro de Lima"

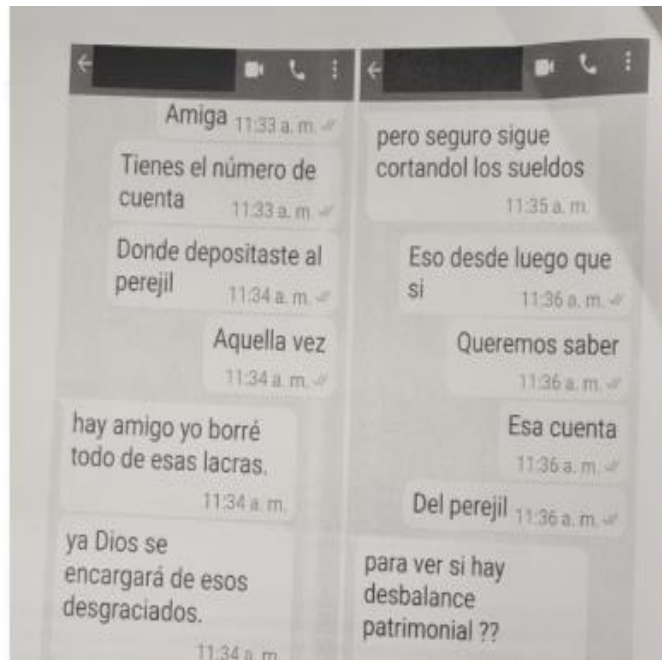
El Asesor afirma que vive al costado del ministerio de Economía y Finanzas, en el jirón Lampa, y que por ahí no tiene dónde estacionar su carro, así que lo deja en la playa de Juárez en Miraflores, "No hay cochera por donde yo vivo. El carro lo usa la congresista cuando puede, se lo doy con llave, Yo pago el SOAT, todo, Hay días en los que yo pago cochera por acá. No tengo ningún problema con ceder mi vehículo., dice el asesor.

Y ella encantada de que su asesor le ceda el vehículo "Cada vez que vengo del Congreso uso el carro por seguridad y se agradece muchísimo, dice Juárez.

- 4.4. Conforme al extracto transcrito de la publicación del Semanario, se pudo apreciar que extrabajadores no identificados han brindado sus testimonios señalando que habrían realizado aportes de dinero (1000 soles) "diezmos mensuales" que además de ello los trabajadores de vez en cuando eran sometidos a donaciones extraordinarias para que la congresista denunciada realice labor social en la región Piura.

Es importante señalar de acuerdo a la publicación del Semanario, que uno de los extrabajadores habría accedido a que se grabara su testimonio. Por otro lado, también apreciamos que la Congresista denunciada y el asesor niegan en todo momento que dichos aportes o diezmos existieran, señalando el citado asesor que el dinero que había recibido era un préstamo que los propios trabajadores le habrían realizado. Situación que amerita ser aclarada en la etapa de investigación con los testimonios de todos los trabajadores y extrabajadores involucrados.

- 4.5 Del mismo modo, en la publicación del semanario se exhibe una conversación en WhatsApp sobre el tema materia de indagación con personas que presumiblemente han sido compañeros de trabajo que denotan disconformidad y fastidio por los hechos presuntamente realizados.



- 4.6 También, se han producido diversas declaraciones en los distintos medios de comunicación, tanto de la congresista denunciada como del señor Chafloque asesor del despacho congresal, no obteniendo ninguna declaración adicional por parte de los extrabajadores solo las realizadas al Semanario y por consiguiente existen suficientes elementos que ameritan pasar a una etapa de investigación que permita esclarecer los hechos denunciados.
- 4.7 Asimismo, tras la publicación propalada por el medio de comunicación señalando los presuntos "diezmos" y "donaciones extraordinarias" a los ex trabajadores parlamentarios, la congresista denunciada, mediante

memorándum N.º 038 .2022-2023/HLJC-CR, de fecha 10 de marzo de 2023 (día de la publicación del semanario) comunica el cese del señor Miguel Ángel Chafloque Domínguez, quien se desempeñaba como su asesor a partir del 15 de marzo de 2023.

- 4.8 En declaraciones a los medios de comunicación la congresista denunciada aseguró: "Soy defensora de todos hechos injustos. Yo considero que esto es un trasfondo político. Y voy a llegar hasta el final ¡Esta vez no me voy a dejar!!

En otra parte de la entrevista, señaló que: "Tenía muchas dudas con respecto a este caso muy controversial, pero yo no me voy a dejar presionar por la prensa.

"Frente a los supuestos cobros indebidos que ha hecho un asesor de mi despacho, ha decidido separar a esta persona de mi equipo de trabajo.

"La explicación es que prácticamente ha sido depósitos en calidad de préstamos que han tenido internamente en el despacho, y él tiene - él me ha mostrado que se le ha depositado y la vez ha devuelto y todo está bancarizado, todo, todo. Y que son cosas personales entre ellos, él en ningún momento ha tomado mi nombre y me aclarado muy bien".



- 4.9 La congresista denunciada con fecha 20 de marzo de 2023 remitió a LA COMISIÓN sus descargos respecto a la denuncia promovida por la Defensoría del Pueblo y posteriormente el día 27 de marzo hace llegar sus descargos respecto a la denuncia promovida por el ciudadano José Benel Alvarado Rojas, que a continuación se detallan:

- ❖ Con fecha 09 de marzo me comunican, que un periodista del Semanario Hildebrandt en Sus Trece, quería recibir mi versión sobre unas denuncias de ex trabajadores, ante lo cual, dado que no tengo nada que ocultar y con

la finalidad de poder transparentar todo como siempre lo he hecho, accedí a dicha entrevista el día jueves 09 de marzo del año en curso.

- ❖ Grande fue mi sorpresa cuando se me indica que las denuncias venían de cuatro ex trabajadores de mi despacho, quienes reservando su identidad habrían indicado haber realizado presuntos pagos indebidos a mi ex asesor el señor Miguel Ángel Chafloque Domínguez.
- ❖ Ante ello, mediante Memorándum N.º 037-2022-2023-HLJC/CR, de fecha 09 de marzo, solicité al mencionado señor Miguel Chafloque, que remita un informe sobre estos supuesto cobros indebidos, sobre el cual remite INFORME N.º 001-2022- 2023-MACHD/HLJC, en el que indica: "En mi buena fe y asumiendo la buena relación de amistad, compañerismo, en determinadas oportunidades a fin de cubrir eventuales gastos personales solicité el prestamos de dinero a algunos compañeros, considerando que los mismos fueron de buena fe se hizo utilizando mecanismos de transferencia bancaria, dado que no había nada irregular o ilícito, estos montos fueron debidamente reembolsados a mis compañeros utilizando los mismos mecanismos, para demostrar el cumplimiento de mis obligaciones, y no dejar pie a algún posible cuestionamiento o reclamo por incumplimiento.", agregando también "... niego rotundamente la existencia de algún tipo de cobro ilegal o indebido a algún trabajador o ex trabajador del despacho y mucho más que se haya realizado por encargo o con conocimiento suyo, allanándome a las investigaciones que sean necesarias."
- ❖ Sin perjuicio de ello, mediante Memorándum N.º 038-2022-2023-HLJC/CR de fecha 10 de marzo del año en curso procedí a separar de mi equipo de despacho al señor Miguel Chafloque, quien laboró hasta el día 15 de marzo, en aras que se pueda aclarar estos hechos de una manera objetiva y transparente, sin que ello signifique que este atribuyéndole algún tipo de responsabilidad.
- ❖ Dicho esto, debo precisar que no ha existido jamás de mi parte ni a través de interpósita persona ningún tipo de cobro de cupos, solicitud de aportes o dadas, siempre he sido respetuosa de las personas que laboran conmigo y mucho más con sus derechos sobre todo con sus remuneraciones que son el sustento de sus hogares. Por ello niego rotundamente todo lo que se pretende dejar entrever en el mencionado informe del semanario Hildebrandt en sus Trece.

SOBRE LA NOTA PERIODISTICA DEL SEMANARIO HILDEBRANDT EN SUS TRECE.

- ❖ La mencionada nota periodística termina siendo un reporte tendencioso y con una clara intención de dañar mi imagen y reputación por parte de personas que desconozco, sin tener prueba alguna, lo que se puede evidenciar desde el título y la afirmación que pone en el subtítulo, sin ningún elemento que lo corrobore: "Al caso de la congresista Magaly Ruiz se suman las bizarras sustracciones de efectivo que se están dando en la oficina de Heidy Juárez, de podemos Perú" como se aprecia, el periodista en cuestión afirma que estos hechos se dan en la actualidad, y en toda la nota habla sobre denuncias de presuntos cobros de cupos por parte de cuatro ex trabajadores, lo que no hace más que evidenciar la inexistencia

de sustento probatorio sobre lo indicado en la nota y la forma tendenciosa con la que ha sido elaborada.

- ❖ Se indica en la nota también lo siguiente: "Se les pedía mil soles a cada asesor y ellos debían retribuir a la cuenta del asesor Chafloque", sobre el particular desconozco totalmente que se haya dado este tipo de pedido por parte de mi asesor, sorprendiendo más aun considerando el hecho de que siempre me ha caracterizado la cordialidad y la apertura para con todos mis trabajadores y estos nunca me hayan manifestado ni personalmente ni por algún otro medio, que haya estado ocurriendo esto, ante lo cual evidentemente habría tomado acciones de manera inmediata, sin perjuicio de ello como indique anteriormente, tanto en el informe emitido por mi ex asesor como en sus declaraciones para el mencionado Semanario indica que lo que habría existido es una especie de préstamos entre ellos debidamente bancarizados, hechos sobre los cuales no he tenido, ni tampoco tenía por qué tener conocimiento, considerando que en las cosas personales de mis colaboradores no me inmiscuyo.
- ❖ En otra parte de la nota señala: "los cuatro ex compañeros con los que conversó esta publicación lo desmienten. Es más, narran que, además de depositar el diezmo mensual, de vez en cuando los trabajadores eran sometidos a "donaciones extraordinarias", para que la parlamentaria hiciera "labor social" en Piura. "Algunos daban 200 o 300 soles (...) Nunca vimos fotos o evidencias de la ayuda social. No sabíamos, solo nos decían que había que apoyar nada más." Lo que también evidentemente niego haber tenido conocimiento de que se haya dado, jamás ni personalmente ni por medio de alguno de los miembros de mi despacho, he exigido algún tipo de colaboración para hacer labor social, lo cual me sorprende grandemente, más aún si no existen pruebas sobre estas afirmaciones, que puedan corroborar el dicho de quien sin dar la cara realiza estas graves acusaciones. Evidentemente en el despacho se atienden muchos casos de ciudadanos sobre todo que piden se les pueda atender temas de salud, y como despacho hacemos gestiones para que puedan ser oportunamente atendidos. Pero niego rotundamente que se haya exigido donaciones o portes.
- ❖ Es evidente que existe un "animus calumniandi", en esta denuncia, dado que desconozco totalmente lo que se señala, y prueba de ello es el chat que se pretende dar apariencia de elemento probatorio, generando muchísima más suspicacia el hecho de que el mismo según indica la nota sea de este año y no se indique las fechas y más aún que no se indique nombres de las personas que supuestamente les estarían exigiendo sueldo señalando solo como el perejil. *captura de imagen tomada del semanario Hildebrandt en sus trece.
- ❖ Estando a lo antes indicado queda corroborado que mi persona no le asiste ningún tipo de responsabilidad, por los hechos denunciados en la nota periodística, toda vez que no he tenido conocimiento alguno sobre si ha existido o no este tipo de acciones, ahora bien, en el caso de mi asesor si en su oportunidad se corrobora que el mismo en un claro abuso de confianza habría realizado los hechos denunciados tendrá que responder a las instancias correspondientes, sin embargo, no se puede pretender asignar responsabilidad administrativa o de cualquier otro tipo por las

conductas de terceros, considerando que la responsabilidad es individual y personalísima en estos casos.

- ❖ Mi actuar siempre ha sido, es y será en el marco el respeto irrestricto al derecho a las normas éticas y las buenas costumbres, tal como lo dispone el artículo 4º del Código de ética Parlamentaria, por lo que no existe ningún tipo de infracción por mi parte.

RESPECTO A LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL DENUNCIANTE.

- ❖ Se puede entender el malestar y preocupación que todo ciudadano pueda tener por el actuar de sus representantes en cualquier nivel de gobierno cuando sienten que no están cumpliendo con sus labores, sin embargo, como lo he señalado anteriormente, no ha existido por mi parte ningún tipo de conducta infractora de lo dispuesto en los Art. 01 y 02 del Código de Ética Parlamentaria, en efecto han existido una serie de titulares y notas periodísticas en atención al informe emitido por el semanario Hildebrandt en sus Trece, en supuestos no corroborados con ningún elemento, además que en ningún supuesto se ha sindicado directamente a mi persona.
- ❖ Respecto a su segundo argumento, como ya hemos considerado previamente, el informe periodístico del semanario Hildebrandt en sus Trece, utiliza un titular sensacionalista y tendencioso, tal como se puede verificar del contenido de la nota periodista, donde en todo momento se utilizan los condicionales, "habría", y en ningún momento señala que aquellos ex trabajadores que desconozco su identidad, señalen que yo he tenido alguna exigencia con ellos, o en su defecto que me hayan comunicado de las mismas. Por otro, lado sin perjuicio de lo señalado anteriormente, quiero dejar constancia que mi trabajo siempre ha sido en favor de mi región y de los más necesitados como se puede apreciar en mis redes sociales donde constantemente comunico mis actividades.
- ❖ Sobre su argumento tercero, se ha aclarado en reiteradas veces que no existe sindicaciones hacia mi persona, además que como he señalado dichas versiones no han sido ni corroboradas, mucho menos conozco el origen de las mismas, lo demás son apreciaciones meramente subjetivas. Debo precisar que con relación a la campaña de mi padre jamás me he involucrado en la misma dada mi condición de congresista de la república.
- ❖ No podemos negar que es un derecho ciudadano fiscalizar a sus autoridades y si considera pertinente denunciar, sin embargo, toda denuncia debe estar sustentada, sobre la base de hechos reales, criterios objetivos, y elementos probatorios que permitan corroborar la existencia de una conducta ilegal, que en este caso no existen ninguno de ellos.
- ❖ Con respecto a los argumentos, quinto, sexto y séptimo, como hemos señalado anteriormente, estamos prestos a colaborar con el esclarecimiento de estos hechos, con la tranquilidad y confianza de quien actúa con bien y no ha hecho ni cometido acto irregular alguno, por lo demás una portada periodística no resulta siendo prueba de nada si no se corrobora con los elementos que la sustentan, lo cual como hemos venido sosteniendo no existe.

- 4.10 Como se puede apreciar en los descargos realizados por la congresista denunciada en todo momento niega que haya existido cobros indebidos, o Diezmos, y que ello se trataría de un tema personal entre su asesor principal y los trabajadores, no existiendo ningún medio probatorio que sustenten dicha denuncia; y en consecuencia no habría infringido el código y reglamento de ética parlamentaria. Del mismo modo su asesor principal niega que la congresista tenga participación en los hechos denunciados, y que el dinero solicitado correspondía a préstamos realizados por los trabajadores, lo que fue devuelto en su oportunidad; sin embargo, existen testimonios de trabajadores, como ya se ha mencionado en párrafos precedentes y que inclusive existiría uno de ellos que permitió al periodista del Semanario grabar su testimonio. Además, en un reportaje realizado por el Noticiero ATV Noticias - Al Estilo Juliana, se le escucha a una trabajadora señalar lo siguiente: *Yo salí ahí no más, también, no estuve trabajando mucho tiempo, decían así, pero había esas habladurías.*

Estos hechos ameritaban que la COMISIÓN pase a la etapa de investigación, ante la imputación que reviste gravedad; más aún cuando existen lamentables precedentes de recortes de sueldo a trabajadores en los distintos periodos legislativos, donde los parlamentarios involucrados nunca aceptaron que se les habría entregados aportes directamente.

- 4.11 La COMISION, solicitó a la administración del Congreso un informe del personal del despacho de la congresista denunciada y de la Comisión Especial Encargada Seguimiento y Formulación de Propuestas en Materia Mitigación de efectos de Cambio Climático que presidió, habiéndose recibido dicha información de la que se puede apreciar que en el despacho congresal de la congresista denunciada desde el inicio de su gestión parlamentaria ha tenido de 26 personas que han laborando en su despacho, dentro de los cuales figuran 6 trabajadores activos (modulo congresal) y 20 han sido cesados. Como se puede advertir a continuación:

AVANCEZ CALLE JERRY LISBETH							
N°	Nombre Completo	Fecha Ingreso	Cargo	Estado	Fecha Cese	Teléfono	Dirección
1	ADIVICULA RIQUE, LUZ AMPARO	01/03/2021	ASISOR PRINCIPAL	Cesado	11/04/2022		
2	ARICÓN SUAREZ, WINKEY YADIERA	01/09/2022	ASISTENTE	Cesado	15/03/2023	983046021	Calle Cubana N° 418, Dpto. 300, Los Olivos
3	AYALA HERNANDEZ, LUIS FERNANDO	18/09/2021	COORDINADOR	Cesado	3/11/2022	987483261	Jr. Yasudi Mr. A-10, Lt. 21, Dist. Castilla, Prov. Y. Depto. Piura
4	BARILON ARRAZABAL, ADELIA	06/09/2022	ASISTENTE	Cesado	10/12/2022	983080220	Jr. San Martín 1257, Pueblo Nuevo de Colan, Prov. Piura, Dpto. Piura
5	BARREIRA ALONSO, JUAN DANIEL	30/03/2021	AUXILIAR	Cesado	11/08/2022	987483263	Jr. Odeyasa N° 888, Seña
6	BERTRES PABLO, YERASICA DEL PILAR	14/10/2021	TECNICO	Cesado	31/03/2022	944033473	Calle Cruz 130, Dpto. 801, Jirón Merita
7	CHAMPUCQUE DOMINGUEZ, MIGUEL ANGELO	30/01/2021	ASESOR PRINCIPAL	Cesado	18/04/2023	983291171	Calle 5, Bta. C7, Lt. 6, Urb. San Pedro, Carabayana
8	FLEITAS SALAZAR, LUIS MARTIN	01/04/2022	COORDINADOR	Cesado	11/01/2022	942050220	Calle Miraflores Castilla N° 448 Moravia, Chiclayo, Lambayeque
9	HONRA RINQUEL, ALDO JOSE	01/04/2022	TECNICO	Cesado	23/08/2022	942090220	Av. Nueva del Pozo N° 378, Piura, Piura
10	HORNIA VEGE DE VASQUEZ, YULIANA NATALIA	02/04/2021	TECNICO	Cesado	08/10/2021	947418880	Av. Los Poleros N° 624, Dpto. 200, Los Olivos, Lima
11	LADARTE MONTENEGRO, CINDY FABIOLA	18/09/2022	AUXILIAR	Cesado	10/11/2022	983046180	Calle 93, N° 418, Dpto. 201, San Borja
12	LOLOY GARCIA, GEORGIANA HERMIILA	15/08/2022	TECNICO	Cesado	21/04/2023	983080100	Av. Héro de Mayo Calle Santa Rosa Ma. Jr. 312
13	MAGUIRANA SILVA, JOHNY JOSE	14/01/2022	ASISTENTE	Cesado	33/01/2022	975798027	Urb. Cármenes Arroyazo D-18, Nueva Chinichilo, Seña
14	ORTIZ JIMENEZ, DAVID PRECILIANO	13/01/2022	COORDINADOR	Cesado	24/04/2023	983046180	Av. G-18, Lote 5, José Carlos Mantecón, San Juan de Lurigancho
15	PAJWA RINQUEL, JUAN CARLOS	16/03/2023	ASISTENTE	Activo		983032720	Av. Ramón Prிட AA, RR Ciudad Blanca, Mc. G-2, Lt. 4, Piura Piura
16	SABERVALDO TORO MAMBIEL, MARIELA	01/02/2023	COORDINADOR	Cesado	01/03/2023	983046180	Las Mercedes, Bta. F1, Lote 26, Piura Piura
17	REMYAYUNA VASQUEZ, GLADYS	01/11/2021	ASISTENTE	Cesado	01/03/2022	983046180	Mir. U. Lt. 6, Urb. Isabel Barrios 3, Piura - Piura
18	RODRIGUEZ GALVEZ, JOSE LUIS	02/08/2021	ASESOR PRINCIPAL	Activo		910427181	Comunidad Campesina San Andrés, Dist. Pisco, Prov. Arequipa, Depto. Piura
19	RUIZ RUMICHE, SEGUNDO LEONARDO	30/03/2021	AUXILIAR	Cesado	24/03/2022	964800184	Calle Libertad s/o Dist. Los Lomas - Piura
20	RUIZ RUMICHE, SEGUNDO LEONARDO	01/02/2023	AUXILIAR	Activo		983080180	Av. E-35-G, Dist. Píscos - Talara - Piura
21	SANCHEZ ANAYA, FLOREY LOURDES	01/04/2022	TECNICO	Cesado	21/01/2023	942050180	Av. E-35-G, Dist. Píscos - Talara - Piura
22	SANTOS TRIGO, JOSE NISOLDO	01/01/2022	COORDINADOR	Cesado	24/03/2022	942040180	Mir. J. Lolo 26, Regadío Familia - Chiclayo
23	SILVA SILVA, JORGE ALBERTO	01/08/2022	AUXILIAR	Cesado	21/01/2023	934336071	Av. H. Los Jirafes Ma. M. Lt. 14, Dist. Castilla - Piura
24	THEOPH HUANAN, LEOY GIANINA	08/03/2023	COORDINADOR	Activo		987360100	Jr. Riles Aguirre 140, AMH Pueblo Jesus, Chiclayo
25	VIGAL SILLIPU, KRISTIAN ANTONIO	10/03/2023	ASISTENTE	Activo		932276020	Calle Los Cardos Elites PA, Dpto. 300, Urb. Miraflores, Dist. Castilla - Piura
26	VELANTOY DOMEZ, EDSON JIMARIZANO	01/03/2023	TECNICO	Activo		945383021	Residencial Maravillas 6, Bta. O, Lt. 21, Dist. Castilla - Piura
27	ZAPATA COLMENEROS, JOSE GUSTAVO	02/08/2023	TECNICO	Activo		944303811	Calle Alameda 248, Miraflores
28						983080180	Jr. Gorman Pueblo 107, San Martín de Porres

Total: 28 Trabajadores
Fuente: SIGA DREH/01 2023/0023 Hora: 12:40

Asimismo, como se pudo observar se nos remitió la relación de los extrabajadores y trabajadores activos de la Comisión Especial Encargada Seguimiento y Formulación de Propuestas en Materia Mitigación de efectos de Cambio Climático, requiriéndose precisar los que laboraron bajo la presidencia de la denunciada y tomar su testimonio respecto a la imputación que existe contra la parlamentaria.

CON ENCARGO SEGUIMIENTO COORDINACION Y FORMULACION DE PROPOSITOS EN MATERIA MITIGACION DE EFECTOS DE CAMBIO CLIMATICO							
N°	Nombre Completo	Fecha Ingreso	Cargo	Estado	Fecha Cese	Teléfono	Dirección
1	BARRANTES SORIANO, ROSMERY CRISTINA	21/12/2022	TECNICO	Activo		943174070	Av. Honorata Chilo N° 342, Santiago de Surco
2	BARRANTES SORIANO, ROSMERY CRISTINA	20/10/2022	TECNICO	Cesado	20/12/2022	943174020	Av. Honorata Chilo N° 342, Santiago de Surco
3	BECERRA TUMB, EDWIN RAUL	05/04/2022	AUXILIAR	Cesado	20/01/2022	949123320	Av. H. Morales Restrepo No. 83, Lt. 26, Dist. Prov. Y Depto. Piura
4	BECERRA TUMB, EDWIN RAUL	15/08/2022	TECNICO	Cesado	20/10/2022	949123320	Av. H. Morales Restrepo No. 83, Lt. 26, Dist. Prov. Y Depto. Piura
5	GARCIA ANAYA, LUIS MARCIAL	06/01/2023	ASESOR I	Activo		982784320	Calle 11, N° 130, Urb. La Florida, Hueso
6	GONZALEZ GALAZAR, GUILLERMO PANTALEON	11/03/2022	TECNICO	Cesado	20/01/2022	954740270	Passa Delia - BDO-2, Los Girasoles, Chiclayo
7	HORNIA PIAGARA, HENRY MARCEL	30/08/2021	ASESOR I	Cesado	20/01/2022	973383004	Calle 13, N° 826, Dpto. 195, Urb. Miraflores Norte, San Borja
8	LORENZO ALZOLA, CATHY MARLENY	26/08/2021	ASESOR I	Cesado	20/01/2022	922198008	Av. Pelli Troum N° 804, Dpto. 207, Lima
9	PASCUAL VEGA, RENEE	20/11/2022	AUXILIAR	Activo		988746051	Carretera San Antonio Km 1, Distrito de Arequipa, Prov. Y Depto de San Martín
10	POJAS BANTI, GEORGE ELOY	20/10/2022	AUXILIAR	Cesado	18/10/2022	959126050	J. Los Yancoceros N° 371, Tarma, Prov. Y Depto. San Martín
11	SILVESTRE SICHU, WILSON	03/11/2022	ASESOR I	Activo		991030663	Jr. H. Valdivia N° 233, Dpto. O, Jesús María

Total: 09 Trabajadores
Fuente: SIGA DREH/01 2023/0023 Hora: 12:15

4.12 Es evidente que los hechos denunciados, generaron, un rechazo de la opinión pública y nuevamente se ve afectada la imagen de la institución del Congreso de la República, por lo que es necesario que en una

investigación y dentro del marco del debido proceso y respeto a la defensa, se escuchen a las partes involucradas, más aún cuando existen testimonios de al menos cuatro personas (según lo señalado por el Semanario), que requieren ser identificadas y escuchadas ante el Pleno de la Comisión para el esclarecimiento de los hechos, llamando además la atención la existencia una excesiva rotación en la contratación de personal.

Por los fundamentos, la denuncia objeto de calificación, implicaría una presunta vulneración de las normas del CODIGO y el REGLAMENTO, debiendo ser declarada PROCEDENTE.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política del Perú

Artículo 22º. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona

Artículo 23º.- ... Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni descocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Código Penal artículo 382º-

Delito contra la administración pública en la modalidad de concusión

“El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.”

- **Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y

justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

- c) **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) **Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.
- e) **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

- g) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.
- j) **Integridad:** Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. **Conducta Ética Parlamentaria**

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente

reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

(...)

- 4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el estado democrático de derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales
- c) Realizar cualquier acto u omisión para obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

(...)

- h) Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

Artículo 8° Relaciones con los congresistas y con el personal

(...)

- 8.6. Bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación contenidos en los Expedientes acumulados N.º 111-2022-2023/CEP-CR, y N.º 115-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** las denuncias de parte presentadas por la señora **Susana Silva Hasembank**, Adjunta (e) de la adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado y el señor **José Benel Alvarado Rojas**; LA COMISIÓN, **APROBÓ** por MAYORÍA, con 14 votos **A FAVOR** de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamaní, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoque, Cheryl Trigoso Reátegui, Elías Marcial Varas Meléndez, Oscar Zea Choquechambi, con Un (01) voto **EN CONTRA** de la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros y en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13³, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26⁴, numerales 26.2 literales a. y b. y 26.3 LA COMISIÓN:

RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** las denuncias de parte contenida en los Expedientes acumulados N.º 111-2022-2023/CEP-CR y 115-2022-2023/CEP-CR presentadas por la señora **Susana Silva Hasembank**, Adjunta (e) de la adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado y el señor **José Benel Alvarado Rojas**, contra la congresista **HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE**, por presunta infracción a la ética parlamentaria según lo señalado en los artículos 2º, 4º literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4. del artículo 4), literales a), b), c) y h) del artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del reglamento

³ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

⁴ **Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2. Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

del código de Ética; y los que resulten aplicables durante el proceso de la investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 11 de abril de 2023

Karol Ivett Paredes Fonseca
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón
Secretario